

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

C.C. Construcción y O.P. (calendario laboral 2011)

Edicto

Convenio: Industrias de Construcción y O.P.

Expediente: 18/01/0003/2011

Fecha: 21/02/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Código de convenio número 18000115011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria de fecha 7 de enero de 2011, sobre calendario laboral y jornada para 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Construcción y Obras Públicas de Granada y provincia, acordado por una parte, por Asopymec y Asociación de Constructores y Promotores de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 17 de febrero de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda.

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

**ACTA DE NEGOCIACION DEL CALENDARIO LABORAL
PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION, PARA EL
AÑO 2011**

En Granada, siendo las 10:10 horas del día 7 de febrero de 2011, en la sede del Servicio de Administración Laboral de la Delegación de Empleo de Granada, se reúnen la Comisión Mixta Paritaria, a instancias de las partes y previa convocatoria en forma legal, las personas que abajo se indican, al objeto de acordar el calendario laboral y la jornada continuada que regirá en el año 2011 en el sector de la construcción.

- D. Juan Carlos Sáez Lechuga, en representación de ASOPYMEC.
- D. Juan Manuel Soriano Garrido, en representación de ASOPYMEC.
- D. Francisco Quirós Ramos, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. José Carlos López Pérez, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. Carlos Fernández Molina, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. José Miguel Romero Molino, en representación de FECOMA-CCOO.
- D. Miguel Núñez León, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. Francisco Ruiz-Ruano Ruiz, en representación de MCA - UGT.
- D. Rafael Culebras Rabadán, en representación de MCA - UGT.
- D. Nicolás Bravo Ruedas, en representación de MCA - UGT.
- D. Francisco Pérez Ladrón de Guevara, en representación de MCA-UGT.
- D. Manuel Garzón Uceda, en representación de MCA - UGT.
- D. Francisco Martínez Cañavate, en representación de la ACP Granada.
- D^a Azucena Rivero Rodríguez, en representación de la ACP Granada.
- D. Juan Caballero Sánchez, en representación de la Delegación de Provincial de Empleo de Granada.

Las partes intervinientes debaten dos propuestas de cláusula relativas a la jornada de trabajo continuada.

Seguidamente la parte empresarial y sindical acuerdan el ajuste de días y fechas con el resultado que se indica seguidamente.

Calendario laboral para el sector de construcción, año 2011.

ENERO (18 días laborables).-

Miércoles 5 Fiesta de Convenio

Jueves 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

Viernes 7 Fiesta de Convenio

FEBRERO (19 días laborables).-

Lunes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (23 días laborables).-

ABRIL (19 días laborables).-

Jueves 21 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 22 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (21 días laborables).-

Lunes 2 Día del Trabajo (Fiesta Nacional, por caer el día 1 en domingo)

JUNIO (20 días laborables).-

Jueves 23 Corpus Christi (Fiesta Local *)

Viernes 24 Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)(**)

JULIO (20 días laborables).-

Jueves 21 Conmemoración Huelga del 70 (Fiesta de Convenio)

AGOSTO (22 días laborables).-

Lunes 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (20 días laborables).-

Jueves 15 Virgen de las Angustias (Fiesta Local)

Viernes 16 Ajuste de jornada

OCTUBRE (19 días laborables).-

Miércoles 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Lunes 31 Ajuste de jornada

NOVIEMBRE (21 días laborables).-

Martes 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (18 días laborables).-

Martes 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Jueves 8 Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Viernes 9 Ajuste de Jornada

Lunes 26 Natividad del Señor (Fiesta Nacional por caer el 25 en domingo)

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el 23 de junio, el día 24 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

Para ajustar el calendario laboral a 1738 horas anuales, la Representación Legal de los Trabajadores acordará con las empresas la realización de 1 hora de trabajo a lo largo de la vigencia de este acuerdo, para dar así cumplimiento a la jornada anual establecida.

Acuerdo de jornada continuada para el año 2011.

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2011 establecer la jornada continuada que comprende desde el 27 de junio al 12 de agosto, ambos inclusive.



La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 27 de junio al 22 de julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 7 horas continuadas, siendo de 7:00 a 14:00 horas, en el período comprendido entre el día 25 de julio y el 12 de agosto, ambos inclusive.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 25 de julio al 12 de agosto, (es decir durante la jornada de 7 horas continuadas), obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían manteniendo en los últimos años.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1738 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

Para el año 2012 y con el objetivo de avanzar en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en la mejora de la productividad en el sector de la Construcción de Granada y su provincia, las partes se comprometen a evaluar la aplicación de 8 semanas de jornada continuada de trabajo para el citado año.

Finalmente, la administración laboral felicita a las partes y resalta la buena fe de ambas durante todas las negociaciones.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas, se extiende la presente acta para su firma por los señores asistentes.

En representación de la ACP Granada: D. Francisco Martínez Cañavate, D^a Azucena Rivero Rodríguez.



Andalucía

Construcción y Obras Públicas

BOP 50, 15 de marzo del 2011

Página 6 de 6

En representación de ASOPYMEC: D. Juan Carlos Sáez Lechuga, D. Juan Manuel Soriano Garrido.

En representación de FECOMA - CCOO: D. José Carlos López Pérez, Francisco Quirós Ramos.

En representación de MCA - UGT: D. Francisco Ruiz Ruano, D. Rafael Culebras Rabadán.

En representación de la Delegación Provincial de Empleo de Granada: D. Juan Caballero Sánchez.

